

Boletín N° 15.589-07

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento

5 de marzo 2025



Indicaciones del Ejecutivo

Antecedentes Indicaciones

1. Comisión Coordinadora del sistema de Justicia Penal

- a. Subcomisión del sistema de Justicia RPA
 - Instalación de la Reforma (Ley 21.527)
 - Seguimiento y coordinación de los actores del sistema de Justicia + SNRSJ
 - Detección y solución de “nudos” críticos o problemas de instalación
- b. Instancia propicia para evaluación en común durante el proceso de instalación y promoción de soluciones y acuerdos
- c. Propuestas de reforma legislativa (indicaciones) consensuadas*

2. Temas (propuestas)

- a. Tramitación de investigaciones y acusaciones en casos de co-imputados adolescente y adulto
- b. Competencia judicial para el control de la ejecución de sanciones
- c. Quebrantamiento de la condena de internamiento en régimen cerrado
- d. Transitorias

Indicaciones del Ejecutivo

I. Inciso final art. 28: Separación de investigaciones y acusaciones (Co-imputados adulto-adolescente)

1. Regla Original

- Sustanciación separada de investigaciones y acusaciones
- Excepciones comunes para determinar sustanciación conjunta
- En dicho caso (sustanciación conjunta) rigen las reglas “especiales” para todos

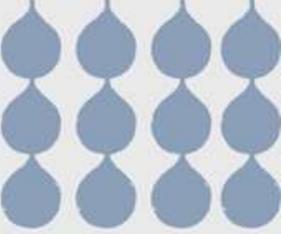
2. Reforma (Ley 21.527)

- Sustanciación conjunta con casos excepcionales para sustanciación separada, sujetos al régimen especial (ej. instrucción con plazo máximo de 6 meses)
- Problema: afecta “necesidades” de investigación de adultos en determinados casos

3. Propuesta

- Reponer el criterio original

Indicaciones del Ejecutivo



II. Art. 50: Competencia del Juez de control de ejecución de sanciones

1. **Norma original:** Juez de Garantía del **lugar donde se ubica el programa / recinto de intervención**

2. **Reforma (Ley 21.527):** Juez de Garantía del **domicilio del adolescente**

a. **Objetivos reforma:**

- El modelo tiende a una cobertura territorial más extendida
- Diversifica territorialmente la intervención / llega a zonas más distantes de los núcleos poblacionales más concentrados

b. **Problemas detectados:**

- La cobertura territorial más extendida se logra “paulatinamente”. Durante la transición (con mayor concentración aun) obliga a desplazar equipos de intervención y actores judiciales **desde el lugar de ejecución de la sanción al lugar del domicilio del adolescente.**
- Juez competente carece de relevancia en la intervención

3. **Propuesta:** Juez de Garantía del **lugar donde se ubica el programa** (reponer el criterio original)

4. **Consideración adicional:** la regla se auto-ajusta en la medida que los programas se vayan ampliando



Indicaciones del Ejecutivo



III. Art. 52: Quebrantamiento de la pena de internamiento en régimen cerrado

1. Contexto

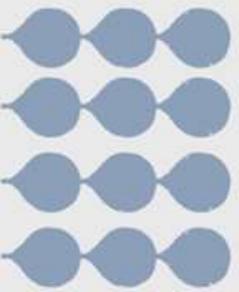
a. Propuesta originada en el proyecto de Ley

- Déficit propuesta:
 - Propone un efecto considerablemente superior al del régimen de adultos
 - Contradice la *reformatio in peius*

b. Tratamiento actual: incumplimiento de condena (en caso grave o reiterado, se rigidizan las condiciones de la ejecución)

2. Propuesta Ejecutivo

- Intensificar judicialmente el plan de intervención.
- Impide solicitar la sustitución o remisión de la condena entre 6 meses y 1 año.



Indicaciones del Ejecutivo

III. Art. 52: Quebrantamiento de la pena de internamiento en régimen cerrado

3. Transitorias

- La ley 20.084 tiene en estos momentos dos textos vigentes según la región del país (gradualidad de la reforma introducida por la Ley 21.527)
- Por ende, si se modifica el texto vigente de la ley 20.084, se podría ver alterado luego por las reglas de la Ley 21.527 en la última fase de la reforma.
- Esto implica que se deben reformar dos cuerpos legales:
 - La ley 20.084 vigente (Arica-Coquimbo y Maule a Magallanes)
 - La ley 21.527 (en la parte que reforma a la ley 20.084)

Boletín N° 15.589-07

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento

5 de marzo 2025

